



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El proveído N° 2582 de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 0128 (A)-2023/MDLP/PAPET de fecha 22 de mayo del 2023, Informe N° 050-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 372-2023-GM-MDLP de fecha 19 de mayo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 145-2023-MDLP-GDE/JGRS de fecha 16/05/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 025-2023-MDLP-GDE/SGPPA/FAMV e Informe N° 123-2023-MDLP-GDE/JGRS de fecha 03/05/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 2582, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de Creación de metas y Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0128 (A)-2023/MDLP/PAPET de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de mayo del 2023

fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, 3.3, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2, 3.3:



3.1. En fecha 16 de mayo del 2023, el documento de la referencia N° 01, ingreso a mesa de partes de la Sub Gerente de Programas Productivos y Agropecuarios representado por el Ing. Favio A. Mestanza Villaroel con el asunto "Solicitud creación y modificación presupuestal" de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestal de:

N°	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCORPORACION DE CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS	DE	MONTO
01	47	Impuesto Municipal	23.29.11		14,846

N°	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCORPORACION DE CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS	DE	MONTO
01		Impuesto Municipal	23.29.11		14,846

3.2. En fecha 16/05/2023, ingreso por mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N° 02, el cual fue suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, con el asunto "Remito solicitud de creación de meta y modificación presupuestal", de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL DE:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	CLASIFICADOR	MONTO
47	Impuesto Municipal		23.29.11	14,846

A:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	CLASIFICADOR	MONTO
	Impuesto Municipal		23.29.11	14,846

3.3. En fecha 22/05/2023, ingreso por la unidad de recepción documental de la Gerencia Municipal, el documento de la referencia N° 03, el cual fue suscrito por la Sub Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto representado por la Mag. Yadira J. Vera Saavedra, siendo el asunto de su documento "Solicito Resolución de Alcaldía para creación de meta y modificación presupuestal", de acuerdo al siguiente detalle:

-Tipo de modificación:03 – Crédito presupuestal y anulaciones (internas).

-Rubro: 08 – Impuesto Municipal.

META	Fuente de financiamiento / rubro: 08 – Impuesto Municipal			
	De estas específicas de gasto			
	Específica	Concepto	Anulación	Crédito
0047	23.29.11	Locación de servicios realizados por	S/14,846.00	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de mayo del 2023

	personas naturales		
--	--------------------	--	--

Que, N° 050-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución de alcaldía para creación de Meta y modificación Presupuestal para el Plan de trabajo "Mejoramiento de los Servicios de apoyo al Desarrollo Productivo en Tecnificación de la cadena de valor en el Distrito de Las Piedras de la Provincia de Tambopata" cuyo objeto central de proyecto es incrementar los niveles de ingreso de los productores, en la mejora de la calidad de vida y la mejora de la articulación de la producción a los mercados el cual fue suscrito por parte de la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo el asunto "Disponibilidad presupuestal para convenio colectivo año 2024". La cual concluye que es procedente la solicitud y garantiza disponibilidad presupuestal para el próximo año.

- TIPO DE MODIFICACION: 02 - CREDITO PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNA)
- RUBRO: 08 - IMPUESTO MUNICIPAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 08 IMPUESTO MUNICIPAL.				
DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
META	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
0047	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	S/14,846.00	
	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES		S/14,846.00
		<b>TOTAL</b>	S/14,846.00	S/14,846.00

Que, mediante Memorandum N° 372-2023-GM-MDLP de fecha 19 de mayo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestal de:

META	FTE. DE FTO.	CLASIFICADOR	MONTO
47	IMPUESTO MUNICIPAL	23,29,11	S/14,846,00

A:

META	FTE. DE FTO.	CLASIFICADOR	MONTO
	IMPUESTO MUNICIPAL	23,29,11	S/14,846,00

Que, mediante informe N° 145-2023-MDLP-GDE/JGRS de fecha 16/05/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico remite el Informe N° 025-2023-MDLP-GDE/SGPPA/FAMV de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Programas Productivos Agropecuarios, el mismo que solicita creación y Modificación Presupuestal con la finalidad de realizar trabajos agropecuarios y el aprovechamiento



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de mayo del 2023

del recurso suelo en el sector agrario, mejorando los servicios de apoyo al sector productivo y tecnificado piña y cítrico, de acuerdo al siguiente detalle:



Modificación presupuestal de:

META	FTE. DE FTO.	CLASIFICADOR	MONTO
47	IMPUESTO MUNICIPAL	23,29,11	S/14,846,00

A: META CREADA

META	FTE. DE FTO.	CLASIFICADOR	MONTO
	IMPUESTO MUNICIPAL	23,29,11	S/14,846,00

Que, mediante Informe N° 123-2023-MDLP-GDE/JGRS de fecha 03/05/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TECNIFICACIÓN DE LA CADENA DE VALOR EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA", para la asignación presupuestal a la Sub Gerencia de Programas Productivos y Agropecuarios, que se elaborara las 5 ideas de proyectos:

1. Proyecto de Plátano.
2. Proyecto de cacao.
3. Proyecto de copuazu.
4. Proyecto de piña.
5. Proyecto de cítrico.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la creación de metas y modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- TIPO DE MODIFICACION: 02 - CREDITO PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNA).
- RUBRO: 08 – IMPUESTO MUNICIPAL.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 08 IMPUESTO MUNICIPAL.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
0047	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	S/14,846.00	
	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES		S/14,846.00
		<b>TOTAL</b>	S/14,846.00	S/14,846.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la creación de metas y modificar el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de mayo del 2023

presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

C.c  
GM.  
GIDUR  
ALORMCE  
SG/MQT  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
Lic. Adm. RICARDO M. RIVERA SANCHEZ SANCHEZ  
ALCALDE